RESOLUCIÓN N° 143
01 de septiembre de 2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONVENIO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS Nº SDS-SDS-PC-005-2023

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales, Ley 80 de 1993, el decreto reglamentario 1082 de 2015, el decreto 092 de 2017, especialmente Decreto N° 0220 del 09 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad. A su vez, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 indica que *los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes*.

2. Por lo anterior, el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 0220 del 09 de junio de 2020 delegó en los Servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal, la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y postcontractual, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos en la normatividad contractual vigente y el Manual de Contratación.

3. En virtud de la señalada delegación, la Secretaria de Desarrollo Social elaboró el estudio previo donde se indicó la necesidad de seleccionar un contratista que ejecuté el siguiente objeto: **"IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ORIENTACION OCUPACIONAL, INCLUSION LABORAL Y PROYECTO DE VIDA DE JÓVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA QUE PROPENDA POR SU INCLUSIÓN SOCIAL."** Así mismo, determinó que la modalidad de selección del contratista a aplicar es un proceso competitivode los señalados en el Decreto 092 de 2017.

4. El valor estimado del proceso indicado en el estudio previó fue de **CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($112.700.000),** suma que incluye los costos directos eindirectos a que haya lugar y que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6492 del 15 de agosto de 2023.

5. El día 18 de agosto de 2023 se publicó en la plataforma de SECOP II el proceso de la referencia junto con los Estudios y Documentos Previos y la invitación pública. Documentos de los cuales se corrió traslado a los interesados.

6. Respecto al proceso de la referencia no se presentaron observaciones a la invitación pública.

7. El cierre del **PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS Nº SDS-SDS-PC-005-2023** se llevó a cabo el día 25 de agosto de 2023, hasta las 19:00 p.m.,

presentándose una (01) oferta, tal como consta en la respectiva acta publicada en el SECOP II. A saber:

A) FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD

8. El día 28 de agosto de 2023 se designó el comité evaluador, el cual, una vez realizada la revisión de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnicos establecidos en la invitación pública, y estando habilitada la oferta luego de realizadas las subsanaciones, concluyo :

*"El proponente **FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD**, identificado con Nit: 804.006.026-5; allego en debida forma la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes solicitados, aunque este no acredito los requisitos para obtener un puntaje de conformidad con la Invitación Publica, el comité evaluador determina que este oferente **CUMPLE** y en consecuencia se adjudicara de conformidad con la oferta presentada**."**

9. En virtud de lo expuesto por el comité evaluador en su informe de verificación de requisitos habilitantes y de conformidad a los resultados de los puntajes otorgados en los criterios de ponderación de las ofertas, él Secretario de Desarrollo Social acoge la recomendación del comité evaluador, por lo cual, considera procedente adjudicar el convenio derivado del **PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS Nº SDS-SDS-PC-005-2023,** a la:

"IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ORIENTACION OCUPACIONAL, INCLUSION LABORAL Y PROYECTO DE VIDA DE JÓVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA QUE PROPENDA POR SU INCLUSIÓN SOCIAL." A la FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD identificada con NIT. 8040060265-1 representada legalmente por **OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZON** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.363.392 de Bucaramanga**,** toda vez que SE ENCUENTRA **EN PRIMER LUGAR DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD** con una oferta económica por valor de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE ($161.000.000).** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporta como máximo **CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($112.700.000),** equivalente al 70% y con base en el histórico de contratación de convenios celebrados con similares objetos se espera que la ESAL aporte en dinero como mínimo el 30% equivalente a **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($48.300.0000),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.

10. Al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación,

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el convenio derivado del proceso **DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS Nº SDS-SDS-PC-005-2023,** cuyo objeto es **"IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ORIENTACION OCUPACIONAL, INCLUSION LABORAL Y PROYECTO DE VIDA DE JÓVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA QUE PROPENDA POR SU INCLUSIÓN SOCIAL.**" A la FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD identificada con NIT. 8040060265-1 representada legalmente por OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZON identificada con cédula de ciudadanía No. **63.363.392 de Bucaramanga**, toda vez que SE ENCUENTRA EN PRIMER LUGAR DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD con una oferta económica por valor de **CIENTO SESENTA Y UN**

MILLONES DE PESOS MCTE ($161.000.000). de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporta como máximo **CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($112.700.000),** equivalente al 70% y con base en el histórico de contratación de convenios celebrados con similares objetos se espera que la ESAL aporte en dinero como mínimo el 30% equivalente a **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($48.300.0000),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 8 del Decreto 092 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9°de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 8 del Decreto 092 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Original firmado
JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Proyectó: Celia Maestre plata / CPS SDS